XIX Reunión de la
Comisión Administradora
Acuerdo Regional N° 8

ALADI/COM.ADM.AR.8/XIX/Acta Final
14 de mayo de 2025

6 de mayo de 2025
Reunión Híbrida

ACTA FINAL

La Decimonovena Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo Regional N° 8 "Acuerdo marco para la promoción del comercio mediante la superación de obstáculos técnicos al comercio" (AR8), convocada mediante Acuerdo 475 del Comité de Representantes, se llevó a cabo el 6 de mayo de 2025, con la participación de delegados de los países miembros de la Asociación. La lista completa de delegados acreditados se distribuye como documento ALADI/COM.ADM.AR.8/XIX/di 3.

La Reunión fue inaugurada por el Sr. Alejandro Bonilla, Jefe del Departamento de Acuerdos y Negociaciones de la Secretaría General de la ALADI; y coordinada por la Srta. Rocío Barreda, Presidenta de la Comisión Administradora del AR8 y Representante Titular de Perú ante la Comisión Administradora.

Al iniciar la reunión, la presidenta puso a consideración la siguiente Agenda Preliminar (ALADI/COM.ADM.AR.8/XIX/di 1), la cual fue aprobada sin observaciones:

1. Apertura de la Reunión.

2. Aprobación de la Agenda.

3. Buenas Prácticas Regulatorias (BPR):
   - Disposiciones comunes en materia de Buenas Prácticas Regulatorias.
   - Definición de pasos a seguir.

4. Estado de situación de la negociación del Acuerdo de Alcance Parcial para la eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio de Productos Cosméticos.

5. Transparencia:

   - Mecanismo de Notificación de Normas y Reglamentos Técnicos. Estado de situación de las notificaciones.

- Revisión y actualización de los documentos:
  . Representantes Titulares ante la Comisión Administradora del AR8 (ALADI/SEC/di 2399.3 Rev. 33 de 27/09/2024).
  . Organismos de normalización que aceptan el Código de Buena Conducta (ALADI/SEC/di 2399.1 Rev. 7 de 21/07/2017).
  . Instituciones responsables de la acreditación (ALADI/SEC/di 2399.2 Rev. 6 de 21/07/2017).
- Publicación de Actas en el Sitio Web de la ALADI.

6. Conclusiones y aprobación del Acta Final.

7. Clausura de la Reunión.

Buenas Prácticas Regulatorias - BPR

La presidenta de la Comisión Administradora comenzó el tratamiento de la agenda haciendo referencia al documento distribuido por la Secretaría General con fecha 15 de abril de 2025 sobre "*Buenas Prácticas Regulatorias – Disposiciones comunes en acuerdos suscritos por los países miembros*".

Dicho documento fue elaborado en cumplimiento de lo acordado en la XVIII Reunión de esta Comisión Administradora y el mismo compila las disposiciones sobre BPR contempladas en algunos acuerdos sobre la materia suscritos por los países miembros.

En tal sentido, se destacó que los acuerdos referentes que se consideró para la elaboración del documento involucran a 9 países miembros y ellos son, la Alianza del Pacífico (Capítulo 15), Mercosur (CMD/DEC N° 20/18) y ACE 75 (Capítulo 6).

El objetivo del documento es analizar, en el ámbito de la Comisión Administradora, el interés de los países miembros para iniciar una negociación de un acuerdo de alcance parcial o acuerdo regional en materia de BPR.

Los delegados de los países miembros agradecieron el documento y algunos de ellos comentaron estar de acuerdo con la iniciativa de llevar a cabo negociaciones en materia de BPR, al tiempo de señalar la relevancia que, en materia de facilitación del comercio interregional, representará el resultado de la negociación en curso sobre cosméticos (Acuerdo de Alcance Parcial para la Eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio de Productos Cosméticos).

Los delegados acordaron llevar el tema a consulta interna en sus respectivos países, para lo cual se estableció como plazo para pronunciarse al respecto el próximo 27 de julio de 2025. Para ello, la Secretaría General enviará una nota a modo de recordatorio.

Estado de situación de la negociación del Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) para la Eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio de Productos Cosméticos

Sobre este punto de la agenda, la presidenta dio la palabra a la Secretaría General quien informó sobre los avances en la negociación.

Al respecto, comunicó que con fecha 3 de abril de 2025 se había llevado a cabo la XIII Reunión de Negociación en la cual se culminó con la segunda revisión completa del texto en negociación. Adicionalmente, informó que se lograron avances en el análisis del Artículo 2 *"Notificación y Registro de Productos Cosméticos"* quedando únicamente un país por definir su posición; y se analizó una nueva propuesta de redacción para el Artículo 3 *"Sistema de Vigilancia en el Mercado"* la cual quedó en consulta de los negociadores.

Con respecto a la XIV Reunión, se informó que la misma tendrá lugar el próximo 20 de mayo de 2025, en la cual se comenzará a revisar nuevamente a partir del Artículo 2.

Finalmente, la Secretaría General destacó el interés manifestado por los Representantes Permanentes en el Comité de Representantes, de culminar las negociaciones a la brevedad posible.

Transparencia

En relación con el Mecanismo de Notificación de Normas y Reglamentos Técnicos, se recordó que en la pasada reunión de esta Comisión Administradora los países analizaron la necesidad de actualizarlo en virtud de las notificaciones realizadas a la OMC (Plataforma *eping*), para lo cual los países remitirían sus propuestas.

Sin embargo, al no haber recibido propuestas para modificar dicho mecanismo, se acordó mantener el mismo y continuar notificando a la Secretaría General las normas y reglamentos técnicos, a la vez que se notifica al Registro Central de Notificaciones de la OMC. Asimismo, se recordó que se deben comunicar al correo notif_aladi@aladi.org.

En tal sentido, la Secretaría General distribuyó el documento ALADI/COM.ADM.AR.8/XIX/di 2, sobre el "Estado de situación de las notificaciones de normas y reglamentos técnicos en el marco del AR8", en el cual se detalla la evolución del citado mecanismo.

Finalmente, la Secretaría General solicitó a los delegados la revisión de las notificaciones disponibles en el sitio web de la ALADI[1], en vista de un inconveniente técnico que se presentó en la recepción de algunos correos.

[1] https://www.aladi.org/sitioaladi/normas-y-reglamentos-tecnicos/

Por otra parte, se hizo referencia a los siguientes documentos habitualmente publicados, y se solicitó a los delegados revisar si corresponde la actualización de algún dato:

- Representantes Titulares ante la Comisión Administradora del AR8 (ALADI/SEC/di 2399.3 Rev. 33 de 27/09/2024).

- Organismos de normalización que aceptan el Código de Buena Conducta ALADI/SEC/di 2399.1 Rev. 7 de 21/07/2017).

- Instituciones responsables de la acreditación (ALADI/SEC/di 2399.2 Rev. 6 de 21/07/2017).

Finalmente, la Secretaría General recordó que en la XIV Reunión de la Comisión Administradora realizada en el 2021 se acordó que, a partir de dicha Reunión las Actas de la Comisión Administradora quedarían disponibles en el sitio web de la Asociación junto con el texto del Acuerdo; para ello en cada reunión se deberá definir si se publica la totalidad del Acta, o si algún tema se mantiene con carácter reservado.

Luego de poner este tema en consulta a los delegados, se acordó publicar el Acta de la presente Reunión en el sitio web de la ALADI sin ninguna restricción.

Al finalizar la Reunión, la Srta. Rocío Barreda, Presidenta de la Comisión Administradora agradeció el apoyo de todos los delegados, quienes acordaron volver a reunirse el 15 de octubre de 2025.

Rocío Barreda
Presidenta
Comisión Administradora
Acuerdo Regional N° 8

Alejandro Bonilla
Jefe del Departamento de
Acuerdos y Negociaciones
Secretaría General de la ALADI